Corte Suprema de Justicia de la Nación

Administración General

ACORDADA Nº 7 /00

EXPTE. N° 398/00 ADMINISTRACION GRAL.

1°) Disponer en el corriente año feriado judicial para

En Buenos Aires, a los ventuale días del mes de ha se del año dos mil, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

ACORDARON:

los tribunales nacionales de la Capital desde el día 17 al 28 de julio, ambos inclusive.

2°) Hacer saber a las Cámaras Federales de Apelaciones que con arreglo a lo previsto en la Acordada n° 53/73 -respecto de la coincidencia de la feria en ella establecida con las vacaciones escolares- y a lo dispuesto en la presente, deberán determinar para sus respectivas jurisdicciones un

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

feriado judicial de diez días hábiles (acápite 2° de la acordada n° 30/84).

CARLOS S. FAYT-

ALDINAM CORAUGA

ALDINAM JUSTICA

OLI LA NAULA

CSIDENTE LE LA BUPREMA EL JUSTICIA DE LA NACION

HENO

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO MINISTRO DE LA CORTE SUP EMA DE JUSTICIA DE LA NACION

1/2/3

MILLERMO A.F. LOPEZ

MINISTRO DE LA

CONTE SUPPLIMA DE JUSTICIA

DE LA NACION

ADOTTO BOBERTO VISTOLIA
MINISTROJE LA
CONTE BIPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION